

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 5 de Febrero de 1908.)

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Habiéndose ofrecido alguna duda sobre la forma en que deben verificarse los exámenes de consolidación que han de sufrir los individuos del Cuerpo de Vigilancia que deseen probar su aptitud, en armonía con lo dispuesto por los Reales decretos de 9 de Septiembre y 2 de Octubre pasado;

El Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que los Vigilantes de primera, segunda y tercera clase sean examinados con arreglo á lo establecido en la Real orden de 31 de Octubre, inserta en la Gaceta de 1.º de Noviembre, en la que se hizo la convocatoria para cubrir vacantes de dichas plazas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años.

Madrid 2 de Febrero de 1908.—
Cierva.—Sr. Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta del 3 de Febrero de 1908.)

MINISTERIO DE INSTRUCCION PÚBLICA y Bellas Artes.

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Para cumplimiento de lo preceptuado en el Real decreto de 20 de Diciembre último, respecto á las plazas de Secretarios de las Juntas provinciales de Instrucción pública;

S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido resolver:

1.º Que con arreglo á lo dispuesto en el art. 48 continúen en sus cargos los actuales Secretarios que estén dentro de las condiciones que preceptúa el párrafo 2.º del art. 1.º de la ley de 23 de Julio de 1895.

2.º Que los restantes cesen en el desempeño de sus cargos en propiedad, continuando interinamente en ellos, sin perjuicio de que las Juntas provinciales puedan proponer su sustitución con igual carácter de interinidad en el caso de que lo consideren conveniente para el servicio; y

3.º Que las vacantes que resulten de los casos ordenados en el número anterior se anuncien inmediatamente á oposición por las Juntas provinciales respectivas, con arreglo á lo preceptuado en el art. 42 del Real decreto de 20 de Diciembre último.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 30 de Enero de 1908.—R. San Pedro.—Señor Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta del 31 de Enero de 1908.)

Num. 346.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS

Certificados con declaración de valor que con arreglo al art. 170 del Reglamento del Cuerpo de Correos se anuncian en la Gaceta de Madrid y Boletines oficiales.

Numero de orden	OFICINA DE ORIGEN	DESTINATARIO	OFICINA DE DESTINO
1	Val'adolid	Madame Pontaine	Sevilla
2	Ma'rid	Mariano Chacel	Valladolid

Madrid 28 de Enero de 1908.—El Jefe de la Sección, M. de Cereceda.

Núm. 390.
PROVINCIA DE VALLADOLID.

Año 1907.—Mes de Diciembre
Estadística del movimiento natural de la población.

Población	292.431
NÚMERO DE HECHO..	Nacimientos (1) 841
	Absoluto. Defunciones (2) 590
	Matrimonios. 104
Por 1.000 habitantes..	Natalidad (3) 2.88
	Mortalidad (4) 2.02
	Nupcialidad. 0.36
NÚMERO DE VIVOS..	Varones. 456
	Hembras. 385
NÚMERO DE NACIDOS..	Legítimos. 796
	Ilegítimos. 31
	Expósitos. 14
	TOTAL. 841
Muertos..	Legítimos. 25
	Ilegítimos. 3
	Expósitos. "
	TOTAL. 28
NÚMERO DE FALLECIDOS (5).	Varones. 313
	Hembras. 277
Menores de 5 años.	267
	De 5 y más años.
En hospitales y casas de salud.	50
	En otros Establecimientos benéficos.
	TOTAL. 50

Valladolid 1.º de Febrero de 1908.—El Jefe de Estadística, Marcial Mateos.

PROVINCIA DE VALLADOLID.

Año 1907.—Mes de Diciembre
Estadística del movimiento natural de la población.

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES.

1	Fiebre tifoidea (tifus abdominal) (1)	2
2	Tifus exantemático (2)	»
3	Fiebres intermitentes y caquexia palúdica (4)	2
4	Viruela (5)	»
5	Sarampion (6)	7
6	Escarlatina (7)	17

(1) No se incluyen los nacidos muertos. Se consideran nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de 24 horas.

(2) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos.

(3) Este coeficiente se refiere á los nacidos vivos.

(4) Tambien se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relación.

(5) No se incluyen los nacidos muertos.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID--SECRETARÍA.--NEGOCIADO 3.º CAZA

RELACION de las licencias de caza, uso de armas, pesca y galgos, expedidas por la Secretaría de este Gobierno, durante el mes de Enero último.

7	Coqueluche (8)	2
8	Difteria y crup (9)	8
9	Grippe (10)	9
10	Cólera asiático (12)	»
11	Cólera nostras (13)	»
12	Otras enfermedades epidémicas (3, 11 y 14 á 19)	2
13	Tuberculosis pulmonar (27)	29
14	Tuberculosis de las meninges (28)	5
15	Otras tuberculosis (26, 29 á 34)	11
16	Sífilis (36)	3
17	Cáncer y otros tumores malignos (39 á 45)	12
18	Meningitis simple (61)	28
19	Congestion, hemorragia y reblandecimiento cerebral (64 y 65)	54
20	Enfermedades orgánicas del corazón (79)	34
21	Bronquitis aguda (90)	46
22	Bronquitis crónica (91)	12
23	Pneumonía (93)	17
24	Otras enfermedades del aparato respiratorio (87 á 89, 92 y 94 á 99)	24
25	Afecciones del estómago (menos cáncer) (103 y 104)	6
26	Diarrea y enteritis (dos años y más) (106)	31
27	Diarrea y enteritis (menores de dos años) (105)	42
28	Hernias, obstrucciones intestinales (103)	3
29	Cirrosis del hígado (112)	3
30	Nefritis y mal de Bright (119 y 120)	20
31	Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos (121, 122 y 123)	2
32	Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer (127 á 132)	1
33	Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperal) (137)	4
34	Otros accidentes puerperales (134, 135, 136 y 138 á 141)	1
35	Debilidad congénita y vicios de conformación (150 y 151)	23
36	Debilidad senil (154)	25
37	Suicidios (155 á 163)	»
38	Muertes violentas (164 á 176)	6
39	Otras enfermedades (20 á 25, 35, 37, 38, 46 á 60, 62, 63, 66 á 78, 80 á 86, 100 á 102, 107, 109 á 111, 113 á 118, 124 á 126, 133, 142 á 149, 152 y 153)	84
40	Enfermedades desconocidas ó mal definidas (177 á 179)	15
Total.		590

Numero	Fechas.	Nombres y apellidos.	Pueblos.	Edad	Clase.	Objeto de la misma.
1	2 de Enero 1908	D. Pedro de Benito Fraile	Torrescárcela	36	4.ª	Caza
2	" " "	» José Gonzalez Miranda	Rioseco	29	"	Idem
3	" " "	» Emilio Ruiz	Rueda	61	"	Idem
4	" " "	» Francisco Rizos	Pedrajas	»	6.ª	Galgo
5	3 " "	» Pedro Robles Pardo	Mucientes	23	4.ª	Caza
6	" " "	» Eusebio Valentin Gonzalez	Zaratan	25	"	Idem
7	" " "	» Juan Alvarez	Nava del Rey	69	"	Idem
8	" " "	» Eulogio Conde	La Mudarra	»	"	Idem
9	" " "	» Eladio Saez Vegas	Ataquines	42	"	Idem
10	" " "	» Elicio Garcia	Fuensaldaña	»	"	Idem
11	" " "	» Aurelio Gil Aparicio	Villarechós	42	"	Idem
12	" " "	» Bernardo Rodriguez	Melgar de Arriba	26	"	Uso de armas
13	" " "	» Vicente Castro Alvarez	Villalon	37	"	Caza
14	4 " "	» Francisco Gamboa	Bercero	»	"	Idem
15	" " "	» Enrique Alvarez	Valdestillas	»	"	Idem
16	" " "	» Antonio Cantero	Moral de la Paz	69	6.ª	Galgo
17	" " "	» Segundo Duque	Santovenia	46	4.ª	Caza
18	" " "	» Luis Ruiz Zorrilla	Valladolid	38	"	Idem
19	7 " "	» Tomás Martin Coloma	Arroyo	»	"	Pesca
20	" " "	» Eusebio Zamora	Tudela de Duero	39	6.ª	Galgo
21	" " "	» Timoteo Diez Cano	Peñañiel	36	"	Idem
22	8 " "	» Juan Martin Calvo	Valladolid	30	4.ª	Uso de armas
23	" " "	» Emiliano Barrigon	Cigales	»	"	Caza
24	" " "	» Ismael Gil	Villanubla	55	"	Idem
25	9 " "	» Segundo Martin	Valbuena de Duero	36	"	Idem
26	10 " "	» Alejandro Alfageme	Valladolid	38	"	Idem
27	" " "	» Pedro Celestino Andrés	Quintanilla de Abajo	24	"	Uso de armas
28	11 " "	» Joaquin Garcia	Valladolid	50	"	Caza
29	" " "	» Hipólito Murillo	Olmedo	40	"	Idem
30	" " "	» José Diez del Pico	Peñañiel	40	6.ª	Galgo
31	13 " "	El mismo	Idem	40	4.ª	Caza
32	" " "	D. Vicente Castaño	Valladolid	37	"	Idem
33	" " "	» Vicente Vegas	Castronuño	40	"	Idem
34	" " "	» Miguel Nieto	Berrueces	47	"	Idem
35	" " "	» Jacobo Alvarez de Diego	Villalba del Alcor	56	"	Idem
36	" " "	» Bernabé Olmedo	Alcazarén	»	"	Uso de armas
37	" " "	» Hermenegildo Pascual	Cabezón de Valderaduey	»	"	Idem
38	14 " "	» Lino Represa	Zaratan	50	"	Idem
39	" " "	» Julian Calvo Matilla	Cuenca de Campos	30	"	Idem
40	" " "	» Félix Lebrato	Bolaños de Campos	»	"	Caza
41	" " "	» Martin Lorenzo Calvo	Tudela de Duero	35	"	Idem
42	" " "	» Julio David Pastor	Mayorga	25	6.ª	Galgo
43	15 " "	» Francisco S. Miguel	Viloria	49	4.ª	Caza
44	" " "	» Darío Mozo	Tordehumos	»	"	Idem
45	" " "	» Arsenio Miranda	S. Pablo de la Moraleja	38	"	Idem
46	" " "	» Florentino Rodriguez	Rubi de Bracamonte	57	"	Idem
47	" " "	» Luis Iznola	Valladolid	54	"	Idem
48	16 " "	» Sandalio Garcia	S. Miguel del Arroyo	55	"	Idem
49	17 " "	» Honorato Sanz	Olmos de Esgueva	29	"	Idem
50	" " "	» Francisco Sanabria	Villabragima	58	"	Idem
51	18 " "	» Tomás Coloma	Villavaquerín	58	"	Idem
52	" " "	» Ciriaco Nieto	Corcos	27	"	Idem
53	" " "	» Nicolás Garcia Palacios	Villalon	»	6.ª	Galgo
54	" " "	» Octaviano de Castro	Ceinos	40	4.ª	Caza
55	" " "	» Cándido Vargas	Portillo	»	6.ª	Galgo
56	25 " "	» Raimundo Perez	Cigales	»	4.ª	Caza
57	" " "	» Fructuoso Peña	Mucientes	»	"	Idem
58	" " "	» Francisco Gomez Miranda	Ataquines	»	"	Idem
59	" " "	» Florencio Colina	Valladolid	»	"	Uso de armas
60	" " "	» Ricardo Gutierrez	Pollos	34	"	Caza
61	27 " "	» Daniel Martin	Villardefrades	50	"	Idem
62	" " "	» Francisco Cacho	Tiedra	22	"	Uso de armas
63	" " "	» Mariano Greciet	Valladolid	30	"	Idem
64	" " "	» Pelayo Junquera	Brahojos	57	"	Idem
65	" " "	» César Sanchez	Idem	37	"	Idem
66	" " "	» Fabián Sanchez	Idem	35	"	Idem
67	" " "	» Fernando Man	Valladolid	»	"	Caza
68	" " "	» Julio Gutierrez	Brahojos	30	"	Uso de armas
69	28 " "	» Lorenzo Sanchez	Simancas	41	6.ª	Pesca
70	31 " "	» Mariano Martin	Villabañez	»	"	Caza
71	" " "	» Juan Martin Fraile	Palazuelo	35	"	Idem
72	" " "	» Marcelino Sigüenza	Valdestillas	27	"	Idem

Valladolid 1.º de Febrero de 1908.—El Jefe de Estadística, *Marcial Mateos.*

Valladolid 31 de Enero de 1908.—El Gobernador, *Alfredo Paradela.*

Núm. 387.

Diputacion provincial de Valladolid

Desierto por falta de licitadores el concurso para adquirir con destino al Hospicio de esta Ciudad, Telares mecánicos y accesorios para tejer algodón, la Comisión provincial en sesión de 24 del corriente, acordó anunciar un segundo concurso en igual forma que el anterior y bajo las mismas bases que son las siguientes:

1.^a La Diputacion provincial abre concurso público para adquirir dos telares mecánicos nuevos y los accesorios correspondientes que despues se expresarán.

2.^a Podrán concurrir á él los interesados por sí ó representados por otra persona con poder correspondiente para ello declarado bastante á costa del licitador por el Letrado del Ilustre Colegio de Abogados, D. Sebastian Garrote Sapela.

3.^a Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de la Corporacion dentro de los 30 días siguientes al de la publicacion del anuncio en la *Gaceta de Madrid* en las horas hábiles de oficina, siendo rechazada cualquiera que se presente fuera de este plazo.

4.^a Los pliegos se entregarán cerrados y dentro de ellos deberán hallarse las proposiciones ajustadas al modelo, escritas en papel de la clase 11.^a y separadamente la célula personal del licitador y el resguardo de la fianza que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos de esta provincia ó en la de esta Diputacion la cantidad de 500 pesetas en concepto de depósito para tomar parte en el concurso.

5.^a Una vez entregados los pliegos no podrán retirarse por ningun motivo. La Secretaría entregará recibo de ellos y de los documentos presentados.

6.^a Los derechos de custodia de los depósitos que se hagan en la Caja de la Corporacion serán el 0'50 por 100 segun acuerdo de la Excm. Diputacion.

7.^a Dentro de los diez días siguientes á los concedidos para la presentacion de pliegos la Diputacion ó Comision provincial en su caso abrirá el primero de los presentados y dará lectura en alta voz á la proposicion en él contenida y sucesivamente abrirá y leerá las demás por el orden de

numeracion que respectivamente se les haya dado al presentarlos.

8.^a En el acto de la apertura la Corporacion declarará desechar las proposiciones que no vayan acompañadas de los documentos citados y las que no se ajusten al modelo siempre que á su juicio esas diferencias puedan producir duda sobre la persona del licitador, sobre el precio ó sobre el compromiso que contraiga.

9.^a Terminada la lectura de los pliegos se adjudicará el concurso al autor de la proposicion más ventajosa entre las admitidas, prefiriendo en iguales ofertas la que tenga el número más bajo de presentacion.

10.^a El licitador á quien se adjudique el concurso se obliga á montar por su cuenta los dos telares en el Hospicio provincial de Valladolid, así como también á entregar los accesorios y útiles que despues se citan, todo en estado de perfecto funcionamiento, dentro de los cuarenta días siguientes al de la adjudicacion, en la inteligencia que si transcurriere ese plazo sin haberlo verificado perderá *ipso facto* quedando á beneficio de la Corporacion el depósito que tenga constituido.

Las máquinas y accesorios serán admitidos por la Corporacion, previo informe de la persona técnica que se designe.

11.^a Los objetos de concurso son los siguientes: Dos telares, uno de ciento veinticinco centímetros y otro de ciento cincuenta de púa á la plana, con las piezas siguientes: Pesas, cadenas, traballones, caja, dos tiratacos, polea loca y fija, bancadas, regulador, disparo con aviso, recogedor, plegador y rodillo.

Dos plegadores de recambio.

Un surtidor mecánico con casillar.

Una máquina canillera de treinta púas.

Otra idem encarretadora de treinta púas.

Doce lanzaderas para los mismos telares.

Mil canillas.

Cien tacos.

Quinientos carretes.

Veinticuatro tiratacos.

Cuatro peines para los mismos telares con cuatro astillas.

12.^a La persona ó entidad á quien el concurso se adjudique se compromete á garantizar por un año el perfecto funcionamiento de todos los aparatos para el uso á que se les destina á juicio

de persona técnica de la Corporacion, siendo de cuenta de aquella las reparaciones provenientes de su mala instalacion ó de construcion defectuosa, á cuyo fin la fianza constituida no se devolverá hasta tanto que transcurra el año de garantía, exceptuándose únicamente aquellas que provengan de caso fortuito.

13.^a El tipo ó precio de todos los objetos que se adjudicarán en un sólo lote, será en conjunto el de pesetas cinco mil quinientas, que se harán efectivas por la Corporacion en dos plazos iguales, uno al recibirse el material en el Establecimiento y el otro al terminar la instalacion y hacerse cargo de él la Diputacion en la forma que la condicion 10.^a determina.

14.^a El contrato ha de ser á riesgo y ventura sin que tenga derecho aquel á quien se le adjudique el concurso á reclamar aumento de precio ni indemnizacion por ningun motivo, sometiéndose á los Tribunales del domicilio de la Corporacion que

sean competentes para conocer en las cuestiones que puedan suscitarse.

15.^a Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que este concurso origine.

16.^a Con la anticipacion necesaria se anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el día de la apertura de pliegos para que llegue á conocimiento de los interesados en este concurso.

Valladolid 31 de Enero de 1908.—El Vicepresidente, *Atanasio Bachiller*.—El Secretario de la Diputacion, *Juan Martinez Cabezas*.

Modelo de proposicion.

D. F. de T., vecino de..... calle de..... núm..... se compromete á montar en el Hospicio provincial de Valladolid dos telares mecánicos modernos y entregar los accesorios expresados en el pliego en la forma y condiciones que indica el anuncio inserto en la *Gaceta de Madrid* del día..., por la cantidad de... (en letra) pesetas.

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

33

Núm. 414.

COMISION PROVINCIAL DE VALLADOLID.

Desiertas por falta de licitadores las subastas intentadas para el suministro de los artículos y á los establecimientos que á continuacion se expresan, durante el año actual, esta Corporacion en cumplimiento á lo dispuesto en la Instruccion sobre contratacion provincial, ha acordado en sesión de tres del corriente la celebracion de un segundo remate en los días y horas que así bien se expresan, en la Sala de Sesiones de citada Corporacion, bajo el mismo tipo y condiciones que sirvieron de base para las primeras y con sujecion á referida Instruccion y á los respectivos pliegos que están de manifiesto en la Secretaria de la Corporacion.

Artículos	Establecimientos	Días para la subasta	Hora
Tocino salado. . .	Manicomio, Hospital y Hospicio	9 Marzo 1908	11
Carne de cordero. . .	Hospital	9 id. >	11 1/2
Chocolate.	Manicomio, Hospital y Hospicio	9 id. >	12
Jabon de 1. ^a y 2. ^a clase.	Idem	10 id. >	11
Drogas y productos quimicos.	Farmacia del Hospital	10 id. >	11 1/2

Valladolid 4 de Febrero de 1908.—El Vicepresidente, *Atanasio Bachiller*.—El Secretario accidental, *Enrique Valentin*.

32

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Núm. 411.

Berrueces.

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Inspector de carnes de esta

villa, con la dotacion anual de sesenta pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes al Alcalde de la misma en término de quince días, á contar desde que este anuncio

sea insertado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Berrueces á 31 de Enero de 1908.—El Alcalde interino, Galo Delgado.

NUM. 405.

Campaspero.

Habiendo resultado sin efecto la subasta celebrada para la venta en pública subasta para su conversion á metálico de 14.440 kilogramos de centeno existentes en la Panera del Pósito de esta villa, se señala nueva subasta que se verificará en la Sala Consistorial á los quince días contados desde el día de su insercion en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ó sea el veintidos del actual y hora de once á doce, bajo el tipo del precio que tenga la especie y los cien kilogramos en esta localidad el día anterior á la subasta, con las mismas formalidades, condiciones y requisitos que se expresan en el anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL del día nueve del mes de Enero próximo pasado.

Campaspero 1.º de Febrero de 1908.—El Alcalde, Mansueto García.

Núm. 404.

Fompedraza.

Don Francisco Benito Sayalero, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia tiene acordado de conformidad con lo que dispone la Circular de la Delegacion Regia de Pósitos de 4 de Julio último, convertir á metálico los mil setecientos cincuenta y ocho kilogramos de centeno existentes en la Panera del Pósito de esta villa.

La subasta se celebrará en la Casa Consistorial el día 26 de Febrero próximo á las diez horas, bajo el tipo del precio medio que tenga la especie el día anterior en la localidad, y con arreglo al pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel de la clase 11.ª, acompañando la carta de pago ó resguardo de tener consignado en la Depositaria del Establecimiento el 5 por 100 del que ascienda el valor del im-

porte total de la especie, tomando por base el precio medio antes indicado en la mesa de la Presidencia ante los funcionarios y personas que se designan en la Circular de 13 de Septiembre último.

Fompedraza 31 de Enero de 1908.—El Alcalde, Francisco Benito Sayalero.—El Secretario, Isidoro Redondo Madrazo.

NUM. 395.

La Pedraja de Portillo.

Terminado el repartimiento de consumos del presente ejercicio, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á contar desde el día de su insercion en el «Boletín oficial» de la provincia, á fin de que los vecinos que se crean perjudicados en sus cuotas, puedan presentar las reclamaciones que crean oportunas, ya sea por escrito ó verbal.

La sesion de agravios tendrá lugar en esta Casa Consistorial al día siguiente de expirar el plazo de exposicion al público.

La Pedraja 31 de Enero de 1908.—El Alcalde, Lino Martinez.

Núm. 407.

Peñaflor.

Formado el repartimiento de consumos para el año de 1908, se halla expuesto al público por término de ocho días, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y producir las reclamaciones de agravio que crean pertinentes, en la inteligencia que pasado dicho plazo no será admitida ninguna.

Peñaflor 1.º de Febrero de 1908.—El Alcalde, Esteban Martinez.

Núm. 406.

Valbuena de Duero.

A los señores Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos de esta provincia que por equivocacion hayan recibido el Repartimiento de la contribucion territorial de este pueblo y año actual, se les suplica hagan el favor de remitirle á esta Alcaldía.

Dicho documento fué aprobado por la Superioridad el día 7 de Diciembre de 1907 y salió de la Administracion de Hacienda el 9 del propio mes bajo el número

2.489 del Registro, segun datos adquiridos.

Valbuena de Duero á 1.º de Febrero de 1908.—El Alcalde, Pedro Martin.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

Juzgados de primera instancia é instrucción.

NUM. 403.

VALLADOLID.—AUDIENCIA.

Don Adolfo Serantes y Feijoó, Juez de instrucción del Distrito de la Audiencia de esta Capital.

Por el presente se cita, llama y emplaza á D. José Garcia Diez, sin que consten otras circunstancias ni su actual paradero, sólo si que ha sido vecino y domiciliado en esta Ciudad, calle de las Angustias, número 69, para que el día doce de Marzo próximo á las nueve y media de la mañana, comparezca ante la Sala de lo Criminal de esta Audiencia provincial á fin de que como jurado en union de otros asista al juicio oral señalado para dichos día y hora en la causa seguida contra Pedro Arenas Arranz, sobre homicidio, bajo apercibimiento de que si no comparece, le parará el perjuicio que marca el artículo 52 de la ley respectiva.

Dado en Valladolid á tres de Febrero de mil novecientos ocho.—Adolfo Serantes.—El Escribano, Licenciado Emilio Frías.

Núm. 392.

MEDINA DE RIOSECO.

Don Teófilo de la Cuesta y Castañeda, Juez de instrucción de esta Ciudad.

Hago saber: Que para hacer efectivas las costas originadas en la causa que se siguió en este Juzgado contra Gregorio Gutierrez Román, sobre atentado, se sacan á subasta pública por tercera vez sin sujecion á tipo como de la propiedad del Gregorio, las fincas rústicas que se deslindarán, la que tendrá lugar el día veinticuatro de los corrientes y hora de las doce en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones que siguen:

1.ª Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en Estableci-

miento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

2.ª Que no ha sido suplida previamente la falta de título de propiedad, y respecto á ello se observará lo prevenido en la regla quinta del artículo cuarenta y dos del Reglamento para la ejecucion de la ley Hipotecaria.

Dado en Rioseco á primero de Febrero de mil novecientos ocho.—Teófilo de la Cuesta.—El Actuario, Sergio Martin.

Fincas objeto de la subasta.

1.ª Una tierra en término municipal de Villafrechós, al pago denominado Senda del Abrojal, que linda al Poniente con la Senda, y Oriente, Mediodía y Norte con tierra de D. Severiano Nuñez, hace siete cuartas, tasada en doscientas cincuenta pesetas.

2.ª Otra tierra en dicho término y pago de la Senda de Carreeraja, linda al Oriente con otra de D. Demetrio Giron, Poniente de D. Valeriano Represa, Norte de D. Domingo Riego y Sur con la de herederos de Don Victoriano Rivero, hace nueve cuartas, tasada en trescientas treinta y cinco pesetas.

3.ª Otra tierra en citado término municipal á los Cascajos, que linda al Oriente con otra de Santiago Dominguez, Mediodía con otra del mismo Santiago, Poniente con otra de Engracia Corano y Norte de Ambrosio Lobito, hace ocho cuartas, tasada en doscientas veinticinco pesetas; y

4.ª Otra tierra en dicho término y pago Carratordehomas, que linda Oriente con otra de Francisco Crespo, Mediodía otra de Jesús Delgado, Poniente con otra de Valeriano Represa y Norte con la del mismo señor Represa, hace siete cuartas, tasada en doscientas pesetas.—Martin.

ANUNCIOS NO OFICIALES.

PERRO DE CAZA.

Que atiende por el nombre de Jaque, de pelo color romero, orejas color café, se ha extraviado el día 26 del pasado Enero; su dueño D. Eustorio García, de Medina de Rioseco, gratificará al que le entregue.

2

31

Imprenta del Hospicio provincial.